

concurso, la contratación de la obra “Ampliación y reforma Centro de Salud de Herrera del Duque”	9928	Concurso. — Anuncio de 18 de julio de 2002, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la adquisición de aparataje médico y quirúrgico	9931
Concurso. — Anuncio de 18 de julio de 2002, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la adquisición de maquinaria de cocina, mantenimiento, mobiliario general y clínico, fotográfico y rehabilitación	9929	Concurso. — Anuncio de 18 de julio de 2002, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la adquisición de aparataje médico y quirúrgico	9932
Concurso. — Anuncio de 18 de julio de 2002, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la adquisición pequeño aparataje, instrumental, laparoscopia y endoscopia urológica	9930	Delegación del Gobierno en Extremadura	
		Notificaciones. — Edicto de 18 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador nº 269/2002	9933

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DECRETO 101/2002, de 23 de julio, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Presidencia y se modifica la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura.

La Ley de la Función Pública dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Considerando el tiempo transcurrido desde la aprobación de la última relación de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia, y que durante el mismo han ido surgiendo nuevas necesidades que es preciso atender a la vista de las funciones que aquélla tiene encomendadas, hay que proceder a una modificación de las relaciones de puestos que permita vertebrar las estructuras de personal optimizando en el mayor grado posible el funciona-

miento de los servicios. En este sentido, y dado el carácter horizontal de gran parte de las competencias que se ejercen en esta Consejería, es inequívoca la incidencia que sobre dicho ejercicio han supuesto los recientes traspasos de competencias a la Junta de Extremadura, particularmente en materia de políticas activas de empleo y en materia de asistencia sanitaria.

Por ello, en la Secretaría General destaca la creación de puestos de letrado para su adscripción al Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura con el objeto de atender el fuerte incremento de asuntos experimentado en el mismo, especialmente a partir de la recepción de los últimos traspasos recibidos desde la Administración del Estado. En la Dirección General de la Función Pública se incide en la mejora de la dotación del Servicio de Relaciones Laborales. En la Dirección General de Administración Local e Interior, en concreto dentro de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, se dotan las áreas jurídica e informática, y, fundamentalmente, se crean nuevos puestos de Jefe de Sala y de Operador de Demanda/Respuesta en el Servicio 112, de Urgencias y Emergencias, como consecuencia de la integración en éste del Servicio 061. En la Dirección General de Coordinación e Inspección se atiende a las necesidades existentes en el Servicio de Informática, y que traen causa del sustancial incremento de demandas desde los

distintos Centros Directivos, muchos de ellos, como ya se ha indicado, con proyección de competencias de carácter horizontal hacia el resto de la Junta de Extremadura.

Por otra parte se modifican las características de determinados puestos de trabajo en varios Centros Directivos con el fin de adecuarlos a las exigencias actuales.

En el Cuerpo Técnico de la Junta de Extremadura se crea una nueva especialidad a añadir al resto de especialidades creadas mediante Decreto 31/1996, de 27 de febrero.

Finalmente, se modifica la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como al contenido de las mismas, y el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura. En lo que respecta al personal eventual resulta de aplicación el Decreto 8/1987, de 10 de febrero, sobre el régimen jurídico del personal eventual, modificado por el Decreto 81/1996, de 4 de junio.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, previa negociación en la Mesa General de Funcionarios y en la Comisión Paritaria del IV Convenio Colectivo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de julio de 2002,

DISPONGO

Primero.- Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Presidencia, según figura en Anexo I para la creación de puestos y en Anexo II para la modificación de puestos de trabajo.

Segundo.- Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la referida Consejería, según figura en Anexo III para la creación y en Anexo IV para la modificación de puestos de trabajo.

Tercero.- Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura, según figura en Anexo V para la creación y en Anexo VI para la modificación de puestos de trabajo.

Cuarto.- Dentro del Cuerpo Técnico de la Junta de Extremadura se crea la Especialidad de "Terapia Ocupacional", con un tiempo mínimo de permanencia de cinco años, la cual queda añadida al resto de especialidades creadas mediante Decreto 31/1996, de 27 de febrero.

Disposición Final.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, a excepción de los nuevos puestos de Jefe de Sala y Operador de Demanda/Respuesta a adscribir al Servicio de Urgencias y Emergencias 112, cuya entrada en vigor será con efectos de 16 de enero de 2003.

En Mérida, a 23 de julio de 2002.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

A N E X O I

CENDIR	CODIGO DENOMINACION	HOR.	NI	NIV	C.	ESPECIFICO	TP	GRUP	TITULACION	REQUISITOS	ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
N.	CEL.	UBICACION	TIPO	SUBCONC	PR								
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, SECRETARIA GENERAL													
11 01	000000	ASESOR/A JURIDICO/A	S	22	A1	DR	N	A	ESP. JURIDICA				
	17481	MERIDA					C						
11 01	000000	LETRADO/A	S	27	11	IDRF	N	A	ESP. LETRADOS/AS			EXP. ASESOR. JURID. Y DEFENSA EN JUICIO DE ADMONES. AUTONOM.	
	17482	MERIDA					C						
11 01	000000	LETRADO/A	S	27	11	IDRF	N	A	ESP. LETRADOS/AS			EXP. ASESOR. JURID. Y DEFENSA EN JUICIO DE ADMONES. AUTONOM.	
	17483	MERIDA					C						
11 01	000000	LETRADO/A	S	27	11	IDRF	N	A	ESP. LETRADOS/AS			EXP. ASESOR. JURID. Y DEFENSA EN JUICIO DE ADMONES. AUTONOM.	
	17484	MERIDA					C						
11 01	000000	LETRADO/A	S	27	11	IDRF	N	A	ESP. LETRADOS/AS			EXP. ASESOR. JURID. Y DEFENSA EN JUICIO DE ADMONES. AUTONOM.	
	17485	MERIDA					C						
11 01	000000	LETRADO/A	S	27	11	IDRF	N	A	ESP. LETRADOS/AS			EXP. ASESOR. JURID. Y DEFENSA EN JUICIO DE ADMONES. AUTONOM.	
	17486	MERIDA					C						
11 01	000000	ADMINISTRATIVO/A	S	18	C1	DR	N	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
	17487	MERIDA					C						
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, DIR. GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA													
11 02	000000	ASESOR/A JURIDICO/A	S	22	A1	DR	N	A	ESP. JURIDICA				
	17488	MERIDA					C						
11 02	000000	PEDAGOGO/A	S	22	A1	DR	N	A	ESP. CIENCIAS DE LA EDUCACION				
	17489	MERIDA-E.A.P.					C						
11 02	000000	PROGRAMADOR/A	S	20	B1	DR	N	B	ESP. INFORMATICA			EXP. EN REDES LOCALES	
	17490	MERIDA-E.A.P.					C						
11 02	000000	AUXILIAR DE INFORMATICA	S	16	D1	DR	N	D	ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA				
	17491	MERIDA-E.A.P.					C						
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, DIR. GRAL. DE COORDINACION E INSPECCION													
11 04	040001	J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES DE IMPLANTACION		19	31	IDR	S	CD	ESP. OPERADOR/A DE INFORMATICA				
	17494	MERIDA					C		ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA				
									EXP. 1 AÑO EN GESTION INFORMATICA				
11 04	000000	ASESOR/A JURIDICO/A	S	22	A1	DR	N	A	ESP. JURIDICA				
	17492	MERIDA					C						
11 04	000000	PROGRAMADOR/A	S	20	B1	DR	N	B	ESP. INFORMATICA			EXP. EN REDES LOCALES	
	17493	MERIDA					C						
11 04	000000	AUXILIAR DE INFORMATICA	S	16	D1	DR	N	D	ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA				
	17495	BADAJOS					C						
11 04	000000	AUXILIAR DE INFORMATICA	S	16	D1	DR	N	D	ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA				
	17496	CACERES					C						

A N E X O II

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, SECRETARIA GENERAL					
11 01 010000 J. SERV. DE ADMINISTRACION GENERAL 10 MERIDA	29 11 IDR F S A L				
11 01 010101 J. NEG. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS 11018 MERIDA	21 31 IDR S BC C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN GESTION Y SELECCION DE PERSONAL	
11 01 020000 J. SERV. LEGISLACION Y DOCUMENTACION 4 MERIDA	29 11 IDR F S A L	LD. EN DERECHO			
11 01 000000 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION 4374 MERIDA	S 22 A1 DR N A C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		P.A.R.
11 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 78 MERIDA	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
11 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5400 MERIDA	J.P. S 16 D1 IDR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, DIR. GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA					
11 02 010300 J. SEC. REGIMEN JURIDICO 86 MERIDA	26 22 IDR F S A C		ESP. JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS	EXP. EN RESOLUCION Y TRAMITACION DE RECURSOS	
11 02 030100 J. SEC. DE FORMACION 3277 MERIDA-E.A.P.	25 22 IDR S AB C		ESP. PSICOLOGIA ESP. SOCIOLOGIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN GESTION DE CURSOS DE FORMACION EMPLEADOS PUBLICOS	
11 02 000000 MEDICO/A DE EMPRESA 16030 BADAJOZ	S 22 A1 DR N A C		ESP. MEDICO/A DE EMPRESA/TRABAJO	EXP. EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	
11 02 000000 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION 5408 MERIDA	S 22 A1 DR N A C		ESP. JURIDICA	EXP. EN RELACIONES LABORALES P.A.R.	
11 02 000000 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION 5415 MERIDA-E.A.P.	S 22 A1 DR N A C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
11 02 000000 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION 11006 MERIDA	S 22 A1 DR N A C		ESP. JURIDICA	EXP. EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	
11 02 000000 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION 11008 MERIDA	S 22 A1 DR N A C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	P.A.R.
11 02 000000 TEC. SUPERIOR EN PREVENCIÓN 5567 BADAJOZ	S 22 A1 DR N A C		ESP. SALUD LABORAL	EXP. EN MATERIAS DE PREVENCIÓN P.A.R. LABORAL	
11 02 000000 TECNICO/A SUPERIOR 16029 CACERES	S 22 A1 DR N A C		ESP. SALUD LABORAL	EXP. EN MATERIAS DE PREVENCIÓN P.A.R. LABORAL	
11 02 000000 A.T.S. DE EMPRESA 16055 CACERES	S 20 B1 DR N B C		ESP. ATS/DUE DE EMPRESA		

CENDEP	CODIGO DENOMINACION N. CENDEP	TIPO SUBCONC	TP	GRUP	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
		S 20	B1	DR	N	B		
11 02	000000 TEC. EN PREVENCIÓN 5541 BADAJOZ	S	20	B1	DR	N	B	EXP. EN MATERIAS DE PREVENCIÓN LABORAL
11 02	000000 TEC. EN PREVENCIÓN 5543 BADAJOZ	S	20	B1	DR	N	B	EXP. EN MATERIAS DE PREVENCIÓN LABORAL
11 02	000000 TEC. EN PREVENCIÓN 5569 CACERES	S	20	B1	DR	N	B	EXP. EN MATERIAS DE PREVENCIÓN LABORAL
11 02	000000 ADMINISTRATIVO/A 26 MERIDA-E.A.P.	S	18	C1	DR	N	C	EXP. EN RECURSOS HUMANOS
11 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 100 MERIDA-E.A.P.	S	16	D1	DR	N	D	EXP. ADMINISTRACION GENERAL
11 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 11026 MERIDA-E.A.P.	S	16	D1	DR	N	D	EXP. ADMINISTRACION GENERAL
11 02	000000 SUBALTERNO/A 5558 MERIDA-E.A.P.	S	14	E1	DR	N	E	EXP. SUBALTERNO/A
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, DIR. GRAL. DE ADMINISTRACION LOCAL E INTERIOR								
11 03	010000 J. SERV. DE ADMINISTRACION LOCAL 108 MERIDA	29	11	IDRF	S	A	L	
11 03	010100 J. SEC. DE ADMINISTRACION LOCAL I 109 MERIDA	25	22	IDRF	S	AB	C	EXP. 2 AÑOS EN ADMINISTRACION CORPORACIONES LOCALES
11 03	010200 J. SEC. DE ADMINISTRACION LOCAL II 111 MERIDA	25	22	IDR	S	AB	C	EXP. 2 AÑOS EN ADMINISTRACION CORPORACIONES LOCALES
11 03	020000 J. SERV. DE INTERIOR 30 MERIDA	29	11	IDRF	S	A	L	
11 03	000000 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION 5490 BADAJOZ	S	22	A3	DR	N	A	EXP. EN ESTADISTICAS
11 03	000000 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION 5491 CACERES	S	22	A3	DR	N	A	P.A.R.
11 03	000000 TEC. SUPERIOR EN ORGANIZACION 4373 BADAJOZ-ASPEX	S	22	A1	DR	N	A	EXP. EN ORGANIZACION ADMINISTRATIVA
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, DIR. GRAL. DE COORDINACION E INSPECCION								
11 04	010100 J. SEC. DE ANALISIS E INFORMES 4426 MERIDA	26	22	IDRF	S	A	C	EXP. ADMON. SISTEMAS INFORM. REG. BASADOS EN ESPECIFIC. SICRES
11 04	030001 J. NEG. DE ORGANIZACION 4389 MERIDA	21	31	IDR	S	BC	C	EXP. EN TECNICAS DE ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

CENDIR	CODIGO DENOMINACION	N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP	TIPO SUBCONC	TP	GRUP	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
11 04	00000 TEC. SUPERIOR EN ORGANIZACION	4259 MERIDA	S 22 A1	DR	N	A		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	P.A.R.
11 04	000000 TEC. SUPERIOR EN ORGANIZACION	4370 MERIDA	S 22 A1	DR	N	A	ESP. JURIDICA	ESP. EN ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	EXP. EN ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	
11 04	000000 TEC. SUPERIOR EN ORGANIZACION	4372 MERIDA	S 22 A1	DR	N	A	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. EN ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	EXP. EN ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	P.A.R.
11 04	000000 AUXILIAR DE INFORMATICA	54 BADAJOZ	S 16 D1	DR	N	D	ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA			

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

HOR:

- JP: JORNADA PARTIDA
- HE: HORARIO ESPECIAL

NI

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN
- R: RESPONSABILIDAD
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

OBSERVACIONES:

- H.T.: HORARIO DE TARDE

A N E X O III

CENDIR N. CTRR. DENOMINACION	UPICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	J.P.	PR GR NIV CAT	ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, SECRETARIA GENERAL								
11 01 17515 ORDENANZA	BADAJOZ SERVICIOS TERRITORIALES			N	C 5 14 050	SERVICIOS GENERALES			PERMISO DE CONDUCCION B
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, DIR. GRAL. DE ADMINISTRACION LOCAL E INTERIOR									
11 03 17497 JEFE/A DE SALA	MERIDA SERVICIO 112		H.E. TN	N	C 1 22 001	JEFE/A DE SALA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
11 03 17514 OPERADOR/A DE INFORMATICA	MERIDA SERVICIO 112		H.E. H	N	C 4 16 031	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
11 03 17498 OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA	MERIDA SERVICIO 112		H.E. TN	N	C 4 16 072	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
11 03 17499 OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA	MERIDA SERVICIO 112		H.E. TN	N	C 4 16 072	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
11 03 17500 OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA	MERIDA SERVICIO 112		H.E. TN	N	C 4 16 072	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
11 03 17501 OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA	MERIDA SERVICIO 112		H.E. TN	N	C 4 16 072	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
11 03 17502 OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA	MERIDA SERVICIO 112		H.E. TN	N	C 4 16 072	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
11 03 17503 OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA	MERIDA SERVICIO 112		H.E. TN	N	C 4 16 072	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
11 03 17504 OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA	MERIDA SERVICIO 112		H.E. TN	N	C 4 16 072	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
11 03 17505 OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA	MERIDA SERVICIO 112		H.E. TN	N	C 4 16 072	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
11 03 17506 OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA	MERIDA SERVICIO 112		H.E. TN	N	C 4 16 072	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
11 03 17507 OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA	MERIDA SERVICIO 112		H.E. TN	N	C 4 16 072	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
11 03 17508 OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA	MERIDA SERVICIO 112		H.E. TN	N	C 4 16 072	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
11 03 17509 OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA	MERIDA SERVICIO 112		H.E. TN	N	C 4 16 072	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
11 03 17510 OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA	MERIDA SERVICIO 112		H.E. TN	N	C 4 16 072	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
11 03 17511 OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA	MERIDA SERVICIO 112		H.E. TN	N	C 4 16 072	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			

CENDEF N. CTRL. DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
11 03 17512 OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA	MERIDA SERVICIO 112	H.E. TN	N C 4 16 072 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
11 03 17513 OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA	MERIDA SERVICIO 112	H.E. TN	N C 4 16 072 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				

A N E X O IV

CENDEF N. CTRL. DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
11 02 9111 ORDENANZA	MERIDA-E. A. P. SERVICIOS CENTRALES	T	N C 5 14 050 SERVICIOS GENERALES				

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL:

HOR:

JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA

ESPEC. CARACT.:

H: PUESTO DIRECCIÓN 24 H.

D: TRABAJO EN DOMINGOS

F: TRABAJO EN FESTIVOS

T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS

N: NOCTURNIDAD

R: PELIGROSIDAD

X: TOXICIDAD

P: PENOSIDAD

I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS

JORNADA:

N: NORMAL

PR

• C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO

• L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

CATEGORÍA:

S/C: SEGÚN CONVENIO

OBSERVACIONES:

F: PUESTO A FUNCIONARIZAR

TABLA DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PERSONAL LABORAL

GRUPO	NIVEL	CÓDIGO CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
I	22	001	Titulado/a Superior
I	22	067	Jefe/a de Sala
I	22	068	Coordinador/a de I.T.V.
II	20	002	Titulado/a de Grado Medio
II	20	003	Animador/a Socio Cultural
II	20	005	Profesor/a de Actividades Docentes
II	20	006	Educador/a
II	20	061	Jefe/a de Conservación
II	20	062	Jefe/a de Parque Móvil
II	20	069	Técnico/a Coordinador/a de I.T.V.
III	18	007	Supervisor/a General
III	18	008	Jefe/a de Administración
III	18	009	Técnico/a Práctico de Obras y Proyectos
III	18	010	Jefe/a de Taller
III	18	011	Verificador/a
III	18	012	Ayudante Técnico/a
III	18	013	Administrativo/a
III	18	014	Analista
III	18	015	Encargado/a
III	18	016	Mecánico/a Supervisor/a
III	18	017	Inspector/a Revisor/a
III	18	018	Especialista de Oficio
III	18	019	Capataz
III	18	020	Controlador/a Pecuario/a
III	18	021	Mayoral
III	18	022	Profesor/a de Taller
III	18	023	Intendente
III	18	025	Jefe/a de Grupo de Conservación
III	18	034	Práctico/a Topógrafo/a
III	18	035	Operador/a de Máquinas Pesadas
III	18	037	Técnico/a en Educación Infantil
III	18	063	Encargado/a General de Carreteras
IV	16	026	Oficial de Primera
IV	16	027	Encargado/a de Almacén
IV	16	031	Operador/a de Informática
IV	16	032	Socorrista
IV	16	033	Auxiliar Técnico/a de Obras
IV	16	036	Mecánico/a Inspector/a
IV	16	038	Auxiliar de Administración
IV	16	039	Cocinero/a
IV	16	040	Auxiliar de Laboratorio
IV	16	041	Oficial de Segunda
IV	16	042	Auxiliar de Enfermería
IV	16	043	Pastor/a
IV	16	044	Auxiliar de Bibliotecas
IV	16	048	Vigilante de Museos, Archivos y Bibliotecas
IV	16	058	Vigilante de Explotación de Carreteras
IV	16	059	Oficial de Conservación de Carreteras
IV	16	064	Monitor/a Ocupacional
IV	16	065	A.T.E.-Cuidador/a
IV	16	071	Monitor/a de Actividades Formativas Complementarias
IV	16	072	Operador/a Demanda/Respuesta
V	14	049	Vigilante de Presa
V	14	050	Ordenanza
V	14	051	Peón Especializado
V	14	052	Vigilante
V	14	054	Camarero/a Limpiador/a
V	14	060	Ayudante de Cocina

A N E X O V

CEND.	PUERTO DENOMINACION UBICACION	NV CE	REQUISITOS INDISPENSABLES	OBSERVACIONES
11 03	17516 J. REGIMEN INTERIOR * BADAJOZ	20 21		

*** RETRIBUCIONES BASICAS ASIMILADAS AL GRUPO C.**

A N E X O VI

CEND.	PUERTO DENOMINACION UBICACION	NV CE	REQUISITOS INDISPENSABLES	OBSERVACIONES
11 03	5307 COORDINADOR/A DE LA ACADEMIA DE SEG. PUBLICA * BADAJOZ	28 12		
11 03	5585 DIRECTOR/A ACADEMIA DE SEGURIDAD PUBLICA * BADAJOZ	30 11		

*** RETRIBUCIONES BASICAS ASIMILADAS AL GRUPO A**

DECRETO 102/2002, de 23 de julio, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y se modifica su estructura orgánica.

La Ley de la Función Pública dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Es necesario proceder a una modificación inmediata de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente con la finalidad de crear algunos puestos que resultan imprescindibles como consecuencia, por un lado, de la obligación de adecuarse a los nuevos Reglamentos y Directivas Europeas y de la aprobación del Programa Operativo Integrado para Extremadura, incidiéndose en los sectores agropecuarios y de la fruticultura y, por otro lado, de la necesidad de dar el tratamiento correspondiente a funcionarios afectados por procedimientos de reasignación de efectivos con base a lo dispuesto en el apartado 3º de la Orden de 28 de julio de 1998, por la que se dictan normas aplicables a determinados procedimientos en materia de reingreso al servicio activo y de asignación de puestos de trabajo por reasignación de efectivos.

Además se modifican las características de varios puestos de trabajo, destacando en particular cambios de ubicación y de algunos requerimientos de grupo, especialidad o méritos para adaptarlos a las exigencias que en la actualidad tienen planteadas determinadas unidades de la Consejería.

Finalmente se modifica el Decreto 89/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como al contenido de las mismas, y el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, previa negociación en la Mesa General de Funcionarios y en la Comisión Paritaria del IV Convenio Colectivo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de julio de 2002,